



Cerro Sombrero, 20 de Octubre de 2016.

NUM 433/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Que, advirtiéndose errores de referencia en el decreto N° 534 con fecha 14 de Diciembre de 2015 en cuanto al texto del primer visto.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama al Alcalde en la Comuna de Primavera y Conforme a lo establecido en artículo 62 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, por el solo ministerio de la ley, la subrogancia queda radicada en caso de ausencia del Alcalde en doña Carolina Sandoval Cifuentes ;y

CONSIDERANDO:

- 1) Que en el artículo 62° de la ley bases generales de procedimiento administrativo 19.880 confiere la facultad de corregir errores de referencia que se adviertan en un acto administrativo terminal, como acontece en el considerando N° 3 del decreto individualizado anteriormente.

DECRETO

1°CORRÍJESE, el considerando N°3 del decreto 534 con fecha 14 de Diciembre de 2015 en cuanto al texto pues hace referencia erróneamente a la denominación de los fondos, quedando la redacción de la siguiente forma:

"Cerro Sombrero, 14 de diciembre de 2015.

NUM 534/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Municipal N° 497 de fecha 23 de noviembre de 2015, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, para el llamado a Licitación Pública N° 3866-64-LE15
- 2) La necesidad de adquirir servicio veterinario para el programa de esterilización y atención sanitaria de canes y felinos de la comuna de primavera.
- 3) Fondos del plan Nacional de esterilización municipal canina y felina, Comuna de Primavera.

DECRETO

1°ADJUDÍCASE, la Licitación Pública N° 3866-64-LE15, Adquisición de servicio para el programa de esterilización y atención sanitaria de canes y felinos de la comuna de Primavera, a SERVICIOS GANADEROS AGROPAMPA LIMITADA RUT 76.225.592-8, ya que cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la presente licitación y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° PÁGUESE a la empresa antes mencionada la suma total de \$ 13.230.000 (trece millones doscientos treinta mil pesos), IVA incluido.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**"

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal"



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)